



DECRETO SOBRE ARANCEL A IMPORTACIONES DE CALZADO NO HA TENIDO NINGÚN CAMBIO

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2017.- El Decreto 1744 del 2 de noviembre del 2016, a través del cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció un arancel máximo del 35% para las importaciones de calzado cuando el precio declarado sea inferior o igual al umbral definido entre 6 y 10 dólares por par de zapatos (dependiendo de la clase de calzado), no ha tenido ningún cambio.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo explicó que las reglas definidas en el mencionado Decreto, no han aplicado y no aplican, para los países o bloque de países con los cuales Colombia tiene Acuerdo Comercial vigente.

Igualmente, que para los zapatos que ingresen al país con precios por encima de ese umbral, el arancel que se aplica es del 15% de conformidad con el decreto 2153 de 2016.

Consulte aquí el Decreto 1744:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201744%20DEL%2002%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202016.pdf>